

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 993-2023-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 427-2023-VIPAC-UNAM del 19.10.2023, el Informe N° 1218-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 18.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante FUT S/N Reg. SIGEUN N° 123502 de fecha 04.09.2023, el Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita el cambio de docente en el curso de "Costos y Presupuestos Mineros", siendo el docente Mg. VICTOR ADRIAN PONCE ESTRADA, quien figura como docente del curso en mención; solicitud que justifica por mantener una denuncia por acoso y violencia psicológica ante el Ministerio Público.

Que, con Informe N° 355-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, es de opinión desfavorable, puesto que no se cuenta con la posibilidad de contratar otro docente y/o dividir la sección por no cumplir con el criterio de aforo. Asimismo, con la finalidad de atender el pedido del Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe, propone como alternativa de solución que el estudiante en mención pueda cambiar de curso y llevar el curso de perforación y voladura en la sección B a fin de que no haya cruce de horarios y no resulte perjudicado. Dicho Informe es remitido y avalado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, a través del Informe N° 1156-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, señala que el estudiante solicitante y el Docente (que dicta el curso) se encuentran inmersos en supuestos ilícitos, y las consiguientes Denuncias al Ministerio Público por "Acoso y Violencia Psicológica", caso que debe seguir su curso en las instancias correspondientes; por lo que presenta tres propuestas y/o alternativas de solución, en función a los Estatutos de la UNAM y el principio del interés superior del estudiante además de considerar la propuesta de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Las Opciones propuestas son las siguientes: ■ OPCIÓN 1. - Permitir el retiro de la asignatura de COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS de manera excepcional del Semestre Académico 2023-II, para que el estudiante pueda llevar la asignatura en semestres académicos posteriores. ■ OPCIÓN 2. - Permitir la rectificación de matrícula de manera excepcional, para cambiar la asignatura de COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS por la asignatura de PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS sección B. OPCIÓN 3. - Permitir la rectificación de matrícula de manera excepcional, para cambiar la asignatura de COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS por la asignatura electiva de MODELAMIENTO APLICADO A MINERÍA sección A. La opción seleccionada por el estudiante(documentada) debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo de Comisión Organizadora de manera excepcional, debido a que según el Calendario Académico del Semestre Académico 2023-II de la UNAM, los plazos se encuentran fuera de fecha.

Que, mediante Informe N° 594-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona respecto a la solicitud formulada por el estudiante, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos es el área responsable de gestionar el proceso de registro académico de los estudiantes universitarios, por lo que mediante informe ha evaluado la solicitud respectiva, considerando los actuados y propuestas planteadas por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, presentando tres propuestas, las cuales se encuentran descritas en el párrafo anterior las mismas que considera deberán ser evaluadas por vuestra Vicepresidencia Académica y puesto en consideración del estudiante, toda vez que, los hechos acontecidos entre el docente y el estudiante, en la fecha se encuentra en proceso de investigación, por lo que resulta viable considerar las propuestas planteadas por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y posteriormente y una vez, determinada la decisión que se adoptará, se deberá poner en consideración de lo resuelto al Pleno de la Comisión Organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, con Carta N° 035-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite respuesta al estudiante Miguel Angel Jayro Romero Quispe, poniéndole de conocimiento que, NO ES FACTIBLE el cambio de Docente puesto que la Carga Lectiva para Docentes Ordinarios en el presente semestre académico está vigente desde el 21/07/2023; el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de C.D. N° 599-2023-UNAM, habiéndose asignado el curso: Costos y Presupuestos Mineros al Mg. Víctor Adrián Ponce Estrada. No obstante, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 0594-2023-OAJ/CO-UNAM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; se le hace llegar las propuestas planteadas en el Informe N° 1156-2023-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; para su consideración y determinación, a la brevedad posible.

Que, mediante FUT S/N Reg. SIGEUN 1552259, de fecha 18.10.2023, el Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, pone de conocimiento a la Universidad Nacional de Moquegua que acepta la propuesta de inscribirse en el curso de "Perforación y Voladura de Rocas" en la sección "B".

Que, con Informe N° 1218-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, menciona que la rectificación de matrícula extemporánea de manera excepcional sea aprobada mediante Acto Resolutivo de Comisión Organizadora, de acuerdo a los cuadros detallados en el punto 2, considerando que se tiene la aceptación por parte del estudiante de la propuesta planteada como alternativa de solución de su petitorio.

Que, a través del Oficio N° 427-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita que la rectificación de matrícula extemporánea de manera excepcional sea aprobada mediante Acto Resolutivo de Comisión Organizadora, de acuerdo a los cuadros detallados en el punto 2, considerando que se tiene la aceptación por parte del estudiante elevando el expediente con el fin que sea tratado y evaluado en Sesión de Comisión Organizadora, para su determinación.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 993-2023-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 10 de octubre del 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Retiro del Curso Costos y Presupuestos Mineros, correspondiente al 09 ciclo con código IM-935 correspondiente al estudiante Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe; y APROBAR, la rectificación de matrícula extemporánea de manera excepcional del estudiante Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe en el curso Perforación y voladura de rocas correspondiente al 07 ciclo con código IM-734.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Retiro del Curso Costos y Presupuestos Mineros, correspondiente al 09 ciclo con código IM-935 correspondiente al estudiante Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe, en mérito a la propuesta por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, según el siguiente detalle:

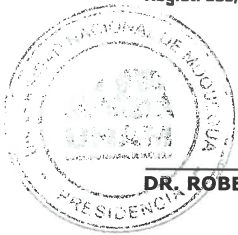
CICLO CURSO	CÓDIGO	CURSO	DOCENTE	MIÉRCOLES	JUEVES
09	IM-935	COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS	VICTOR ADRIAN PONCE ESTRADA	9:30AM - 11:10AM AULA 401 (Sec: A)	9:30AM - 11:10AM AULA 401 (Sec: A)

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la rectificación de matrícula extemporánea de manera excepcional del estudiante Sr. Miguel Angel Jayro Romero Arispe en el curso Perforación y voladura de rocas correspondiente al 07 ciclo con código IM-734, en mérito a la propuesta por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, según el siguiente detalle:

CICLO CURSO	CÓDIGO	CURSO	DOCENTE	MIÉRCOLES	JUEVES
07	IM-734	PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS	ELMER RAFAEL PEZO CARREON	8:40AM - 11:10AM AUDITORIO EPIM (Sec: B)	9:30AM - 11:10AM AUDITORIO EPIM (Sec: B)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Académica y a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TÉRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
WPAC
VPI
DIGA
DASA
DIT

JJSP/Esp.
Archivo